PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 050-

Pedro Juan Caballero 26 de marzo de 2.012.-

VISTA: la Nota N° 40/12 de fecha 23 de marzo del año 2012, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación Directa: ***"ADQUISICION DE RELOJ BIOMETRICO"***, PAC/ID N° 233.391, y;

C O N S I D E R A N D O :

Que, el informe presentado por el Comité de Evaluación en el punto N° 3) "***Documentos Básicos de Carácter Sustancial***", informa que se han verificado las documentaciones de las Empresas Time S.R.L., AYCOM S.R.L., VR S.A., a través del Sistema de Información de Proveedores (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los proveedores, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1271/10 de fecha 11 de agosto del año 2010 **"Por la cual se deroga la Resolución N° 352/08 y se reglamenta la nueva organización y funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)"**. ----------

Que, conforme se desprende del informe presentado por el Comité de Evaluación en el punto N° 4) "*Ajuste de las ofertas por errores aritméticos*", de acuerdo al Cuadro Comparativo de Ofertas que consta en el expediente, no se han detectado errores de carácter aritmético; y por consiguiente se analiza las ofertas de las citadas empresas constatándose que si bien la mejor oferta corresponde a la Empresa VR S.A., la mencionada empresa no cumple con las Especificaciones Técnicas de Wifi Wireles, como parte de las comunicaciones integradas requeridas en el PBC, además el visor ofertado es de 3" y lo requerido es que tenga como mínimo 7", razón por la cual queda descalificada la oferta presentada por el citado oferente, recomendándose su adjudicación a la segunda mejor oferta presentada por la Empresa Time S.R.L., que ha presentado toda la documentación que exige el PBC.- ----------

Que, en ese sentido surge del informe del Comité de Evaluación N° 04/12, la recomendación a este Consejo de Administración, de adjudicar el llamado a Contratación Directa: ***"ADQUISICION DE RELOJ BIOMETRICO"*** **PAC/ID N° 233.391**, a la Empresa TIME S.R.L., por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03.- ----------

Que el Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones dispone adjudicar el llamado a Contratación Directa: ***"ADQUISICION DE RELOJ BIOMETRICO"*** **PAC/ID N° 233.391**, de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial a la Empresa TIME S.R.L. ----------

Por tanto el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY

...///...

...///...

ART. 1° **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa: ***"ADQUISICION DE RELOJ BIOMETRICO"*** **PAC/ID N° 233.391**, a la Empresa **TIME S.R.L.,** con RUC N° 80004112-7, por un monto total de **Gs. 10.560.000** (Guaraníes diez millones quinientos sesenta mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan:

Item N°	Descripción	Marca / Modelo	Cant. Adjud.	Precio Unit.	Precio Total
1	Reloj biométrico	Seytec	3	3.520.000	10.560.000
				Valor Total	**10.560.000**

ART. 2° **AUTORIZAR** al Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.- - - - - - - - - - - - - - - -

ART. 3° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N° 540 "Adquisición de equipos de oficina y computación", del Presupuesto de la Administración Superior de Justicia Departamento de Amambay. -

ART. 4° **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.- -

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY

Abog. Modesto Cano Vargas
Presidente del Consejo de Administración

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de Administración

Lic. NANCY R. VILLALBA I.
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
26 MAR 2012
U.O.C.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.